

DECRETO N° 1072

EFFECTUANDO CONTRATACION

Victoria, Entre Ríos, 25 ENE. 2024

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar el área de prensa y difusión de los actos de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la publicidad de los actos de gobierno contribuye a transparentar el funcionamiento de la gestión municipal;

Que dicha tarea está a cargo del área de prensa municipal;

Que atento a ello, la repartición necesita ser dotada de personal para llevar adelante las tareas propias de la misma, para lo cual debe contratarse a una persona idónea;

Que las tareas a desarrollar por la contratada serán las de coordinación de ruedas de prensa, realización de la cobertura fotográfica, redacción de notas, realización de entrevistas y en general, manutención de redes sociales y posicionamiento de las mismas, además de todas aquellas tendientes a coordinar las acciones vinculadas a la difusión de los actos de gobierno;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley 10.028, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo al 1º de Enero del año en curso y hasta finalizar el presente ejercicio, a la Sra. Lourdes Milagros Ferrutti, D.N.I. 47.327.550, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaria de Gobierno, teniendo a cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a dos (2) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 3º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión -sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a diez (10) días.

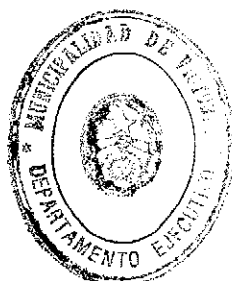
Artículo 5º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Gobierno.

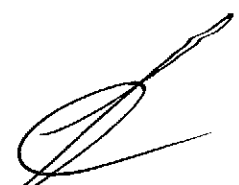
Artículo 6º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria